



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación



C-163/2014

CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Javier García Medina, con D.N.I. nº 12722154 A, con domicilio en Palencia.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. José Javier García Medina en nombre y representación de la empresa JAVIER ECA, S.L.U., según escritura de constitución de sociedad limitada otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, D. Juan Carlos García Beltrán.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el SUMINISTRO DE CINCUENTA Y DOS (52) EQUIPOS DE TRANSMISIÓN INDIVIDUALES CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2014, con un presupuesto base de licitación de 31.400,00 €, más 6.594,00 € de IVA. TOTAL: 37.994,00 €.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2014, acordó la aprobación de la clasificación de ofertas presentadas para el SUMINISTRO DE CINCUENTA Y DOS (52) EQUIPOS DE TRANSMISIÓN INDIVIDUALES CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, resultando el licitador clasificado, la empresa JAVIER ECA, S.L.U.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2014, acordó la adjudicación del SUMINISTRO DE CINCUENTA Y DOS (52) EQUIPOS DE TRANSMISIÓN INDIVIDUALES CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, a la empresa JAVIER ECA, S.L.U.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DE CINCUENTA Y DOS (52) EQUIPOS DE TRANSMISIÓN INDIVIDUALES CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.



SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 30.881,70 € más 6.485,16 € de IVA, según la correspondiente Propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria 2014/2/13200/62300, con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contratista se comprometerá a la entrega de los bienes referentes al presente suministro en un plazo máximo de 45 DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de formalización del presente contrato. Cualquier incumplimiento en los plazos de entrega será causa de resolución del presente contrato.

Según consta en la propuesta económica del adjudicatario, el plazo de garantía de los materiales ofertados será de TRECE MESES, a contar desde el acta de recepción del suministro.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.554,09 €, según carta de pago de fecha 12 de noviembre de 2014.



QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.-REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.

SÉPTIMO.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

Los bienes objeto del suministro se entregarán en los lugares de ubicación designados al efecto, siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos por el personal asignado al efecto.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

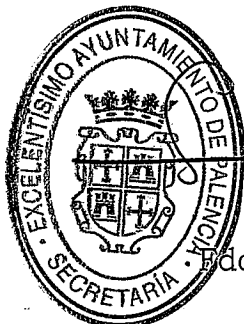
JAVIER ECA S.L.U.

B-34213751
Avda. Castilla, 77
Tfno. 979 17 03 85
Fak 979 75 04 33
34005 PALENCIA

Fdo.: José Javier García Medina

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto